

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 553 - 2024 - GRJ/GRI

Huancayo, 15 AGO. 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

#### VISTO:

El Informe Técnico n.º 399-2024-GRJ/GRI emitido el 07 de agosto de 2024 y recepcionado el 08 de agosto de 2024; Informe Técnico n.º 1585-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 22 de julio de 2024 y recepcionado el 24 de julio de 2024; Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.º 488-2024-GRJ/GRI emitido el 18 de julio de 2024, y demás documentos;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo n.º 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo n.º 2º de la Ley n.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 34.9. del artículo 34º establece: *"El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento"*;

Que, en el numeral 199.7 del artículo 199º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S. 344-2018-EF, establece objetivamente que, en virtud de la ampliación de plazo otorgada, la Entidad amplía sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal;

Que, con fecha 24 de setiembre de 2021 se suscribe el Contrato n.º 102-2021-GRJ/ORAF, en favor de la empresa INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A., para la ejecución de la consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**. Monto del contrato S/3, 228,946.76 soles;





Gobierno Regional Junín



Que, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.º 488-2024-GRJ/GRI emitido el 18 de julio de 2024, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura resuelve lo siguiente:

*“ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA INEFICACIA, de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 362-2023-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 02 de agosto de 2023, que aprueba la ampliación de plazo parcial N° 12 por diez (10) días calendario al Contrato N° 016-2021-GRJ/ORAF para la ejecución de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Pedro Sánchez Meza, distrito de Chupaca, provincia de Chupaca, departamento de Junín”, según lo dispuesto por la JRD y el Informe Técnico N° 1430-2024-GRJ/GRI/SGSLO.*

*ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la ampliación de plazo parcial N° 12 por cincuenta y dos (52) días calendario al Contrato N° 016-2021-GRJ/ORAF para la ejecución de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Pedro Sánchez Meza, distrito de Chupaca, provincia de Chupaca, departamento de Junín”, contado del 12 de junio de 2024 hasta el 02 de agosto de 2024, según lo dispuesto por la JRD y el Informe Técnico N° 1430-2024-GRJ/GRI/SGSLO”;*

Que, mediante el Informe Técnico n.º 1585-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 22 de julio de 2024 y recepcionado el 24 de julio de 2024, suscrito por el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, se solicita ampliación de plazo n.º 04 al contrato n.º 102-2021-GRJ/ORAF – contrato de supervisión de obra, estableciendo lo siguiente:

*“Por los fundamentos expuestos esta subgerencia declara procedente la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 AL CONTRATO N° 102-2021/GRJ/ORAF - Contrato de Supervisión de Obra y se solicita la emisión del acto resolutorio de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 AL CONTRATO N° 102-2021/GRJ/ORAF – CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA por un plazo total de Cincuenta y Dos (52) días calendarios computados desde el 12 de junio del 2024 hasta el 02 de agosto del 2024. Esto en concordancia al 199.7 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado”;*

Que, mediante el Informe Técnico n.º 399-2024-GRJ/GRI emitido el 07 de agosto de 2024 y recepcionado el 08 de agosto de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, emite pronunciamiento sobre ampliación de plazo n.º 04 para el servicio de Supervisión de obra, concluyendo lo siguiente:

*“En ese sentido, de conformidad al informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente la solicitud de Ampliación de Plazo No 04 del Contrato No 102-2021/GRJ/ORAF para la Supervisión de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DISTRITO DE CHUPACA DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, por 52 días calendarios que se computaran desde el 12 de junio del 2024 al 02 de agosto del 2024; al ser este un contrato accesorio y vinculante al Contrato N° 016-2021/GRJ/ORAF para la ejecución de la Obra, que fue ampliado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 488-2024-GRJ/GRI que declara procedente la ampliación de plazo parcial N° 12. Conforme a los fundamentos expuestos, solicitamos por intermedio de su despacho la*





Gobierno Regional Junín



revisión del presente y la proyección del Acto Resolutivo correspondiente, para de esta forma continuar con los trámites administrativos encontrándonos en aplicación a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF”;

Que, estando a lo precedentemente descrito se puede advertir que mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.º 488-2024-GRJ/GRI, resuelve en el ARTÍCULO SEGUNDO. -PROCEDENTE, la ampliación de plazo parcial n.º 12 por 52 días calendario para la ejecución de la obra, en virtud de la ampliación otorgada, la entidad amplía los plazos de la supervisión automáticamente al encontrarse vinculado al contrato principal. Asimismo, en el numeral 199.7 del artículo 199º del Reglamento de contrataciones del Estado establece que: **“En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad debe ampliar el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal”**, siendo así, se puede advertir del dispositivo legal citado, y estando a las funciones que debe cumplir el supervisor de obra conforme se aprecia del artículo 160º del Reglamento, teniendo además una naturaleza accesoria respecto al plazo del contrato de obra y de los términos y efectos de la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.º 488-2024-GRJ/GRI, es factible ampliar el plazo del supervisor de obra, por el mismo plazo ampliado al contrato de ejecución;

Que, estando a los sustentos positivos, justificación técnica analizada por el Gerente Regional de Infraestructura, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, es procedente la solicitud de Ampliación de Plazo n.º 04, por un periodo de 52 días calendarios; con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en el principio de buena fe procedimental, verdad material y principio de confianza;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0333-2023-GRJ/GR, de fecha 25 de setiembre del 2023, a favor del Gerente Regional de Infraestructura;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - PROCEDENTE** la ampliación del plazo n.º 04, por un plazo de 52 días calendarios contabilizado desde el 12 de junio de 2024 hasta el 02 de agosto de 2024, referente a los servicios de consultoría para la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





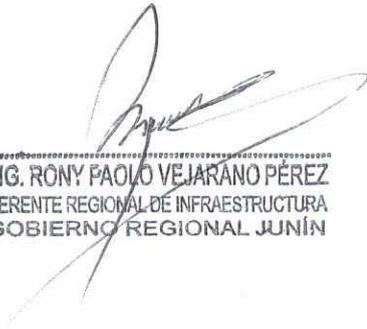
Gobierno Regional Junín



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución al Representante de la empresa ejecutora **CONSORCIO SALUD DEL CENTRO**, al **INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.**, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



  
ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYC. 15 AGO 2024

  
Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES  
SECRETARIO GENERAL (e)